SELLO QVARTO, / MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE

Cabildo

En la villa de Ecija a veinte y un dias del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y nueve años
los señores cuerpo de Justicia y Regimiento se juntaron en el lugar acostumbrado a tratar y conferir las cosas tocantes
al real servicio y bien comun los señores Alonso
Fernandez de Ecija y Don Luis Sandoval Mancaño
Cridado por Juan Fernandez Zamor alguacil
de dos de este mes Juan Ruiz de Paredes Juan
Sandi de Paredes y Miguel Ruiz de Paredes y Juan Ruiz
de Paredes vecinos y diputados por Alonso Fernandez
Jurado y por el comun acordaron lo
siguiente

Entrada de Juan Ruiz de Paredes

En esta ciudad de Ecija a dos dias del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y nueve años
a cabildo y ayuntamiento a el estado noble de esta ciudad
y en nombre y por voz y voluntad de su propio estado y a el de el
Juan Ruiz de Paredes y que se allase con mandar
a chaquy y a el derecho por cada uno a que se asiste
a tratar los negocios al mayor dano de los propios
y rentas de esta ciudad y que se le tome de su quarto a
el estado noble y plaza de su quarto a el
Juan Ruiz y se le considere a el dicho Juan
que se le de conformidad y que se le de en su lugar
a el dicho Juan Ruiz el señor Don Fernando
Zamora por voluntad de su propio para el
y los otros quatro que tiene y para los dar
y tomar y ganar sus quentas y para los dar
poder y licencia a el dicho Don Fernando
y lo otorgaron y firmaron el dicho cabildo y Ayuntamiento

Alonso Fernandez de Ecija
Don Luis Sandoval Mancaño
Fernando de Zamora
Abalos
Juan Ruiz de Paredes
Juan Sandi de Paredes
Miguel Ruiz de Paredes
Juan Ruiz de Paredes
Juan Ruiz de Paredes